



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE TÚCUME**

**SECRETARIA
GENERAL**



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2023-MDT/A

Túcume, 07 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE UNIDAD
INFORMÁTICA

17-08-23

EXP: HORA: 10:46am

FIRMA

El informe, N°579-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°895-2023-MDT/GM de fecha 03 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y, el proveído s/n de fecha 07 de agosto del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004- 2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, señala que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE TÚCUME**

**SECRETARIA
GENERAL**



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012- TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.";

Que, mediante resolución de alcaldía N°178-2023-MDT/A de fecha 07 de agosto del 2023, se aprobaron las siguientes

ACTIVIDAD	MONTO
All denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable desde el 0+000km. Al 2+950 km del caserío Los Bancos al caserío Reynoza del distrito de Túcume – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque	S/. 99,980.00 (noventa y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 soles)

Que, mediante informe N°579-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 03 de agosto del 2023, el Subgerente de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita se designe como inspector de ambas actividades el ing. Antonio Torres Ríos.

Que, mediante informe N°895-2023-MDT/GM de fecha 02 de mayo del 2023, el Gerente Municipal propone al despacho de alcaldía se designe como INSPECTOR de ambas actividades al ing. José Antonio Torres Ríos.

Que, mediante proveído s/n de 07 de agosto del 2023, el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR al servidor municipal **ING. JOSÉ ANTONIO TORRES RÍOS** identificado con DNI 16500350 en calidad de asistente del área de catastro de la Municipalidad Distrital de Túcume con CIP N° 110776 como **INSPECTOR** de la actividad: All denominada: All denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable desde el 0+000km. Al 2+950 km del caserío Los Bancos al caserío Reynoza del distrito de Túcume – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del inspector designado en el artículo precedente se sujetará estrictamente a la guía técnica aprobada con resolución directoral N°028-2022-TP/DE quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al servidor, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE

